

Sesion 46.^a extraordinaria en 28 de Diciembre de 1903

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: Se da lectura a la de la sesion anterior i es aprobada.

—Cuenta: Se dió cuenta de lo siguiente: Un oficio del Presidente de la República relativo a la eleccion de Mesa de esta Cámara.—El señor Silva Ureta pide la presentacion de varios datos de obras publicas.—El señor Montt pide que las sesiones secretas se celebren los lúnes.—El señor Blanco pide que pase a Comision un proyecto sobre faros i valizas.—El señor Errázuriz Urmeneta ha recibido telegramas sobre incremento de la viruela en la Serena.—Son aprobadas las indicaciones.—Continúa la discusion del proyecto sobre empréstito de la Municipalidad de Santiago.—Usan de la palabra los señores Bannen i Reyes.—Se aprueba el proyecto en jeneral.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la sesion.—Se aprueba el proyecto en particular.—Se trata sobre empréstito de la Municipalidad de Valparaiso.—Se leen los antecedentes.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José Elias
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Barros Luco, Ramon
Blanco, Ventura
Errázuriz Urmeneta, R.
Escobar, Ramon
González, Juan Antonio
Latorre, Juan José

Montt, Pedro
Puga Borne, Federico
Reyes, Vicente
Rozas, Ramon Ricardo
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Tocornal, José i
Walker Martínez, Carlos

Se lee i es aprobada el acta siguiente:

«SESION 45.^a EXTRAORDINARIA DEL 24
DE DICIEMBRE DE 1903

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Charme, Errázuriz Urmeneta, Escobar, González, Letelier, Mac-Iver, Montt, Puga Borne, Reyes, Rozas, Saavedra, Sanfuentes, Silva Cruz, Silva Ureta, Varela, Vial i Walker Martínez, i el señor Ministro de Industria i Obras Públicas.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Informes

Uno de la Comision de Guerra i Marina acerca de la solicitud de don Eduardo Pérez R., oficial segundo de la Secretaría del Senado, en la pide que para los efectos de su jubilacion, le sean de abono: el tiempo que sirvió como militar durante la guerra contra el Perú i Bolivia; el tiempo que ha servido, tambien en los ferrocarriles del Estado; como, igualmente el tiempo que permaneció en receso por disolucion de la Guardia Nacional movilizada, hasta que obtuvo su primer empleo civil.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

Telegramas

Uno suscrito por varios vecinos de Pectorca i Ligua en el que desmienten lo aseverado en un artículo publicado en el diario *El Ferrocarril* de fecha 22 del actual, sobre el ferrocarril lonjitudinal, i piden se continúe el ferrocarril de Cabildo por la vía de la Gurupa a Chicolco; i

Otro de varios vecinos i comerciantes de Chicolco en el que piden lo mismo a que se que refiere el telegrama anterior.

Se ordenó agregarlo a los antecedentes del proyecto que autoriza al Presidente de la República para contratar la construccion de diversas obras publicas.

Púsose, en seguida, en discusion jeneral i particular a la vez, i se dió por aprobado sin debate, el siguiente proyecto de lei, iniciado por el Presidente de la República:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Créase para el servicio de la Corte Suprema una tercera plaza de relator, con la dotacion que a los funcionarios de esta clase asigna el artículo 8.º de la lei número 1,552, de 28 de agosto de 1902.»

A propuesta del señor Presidente, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Púsose despues, en discusion jeneral, i se dió por aprobado, con el asentimiento tácito de la Sala, el proyecto de lei formulado por la Comision Especial de Industria con motivo del mensaje de S. E. el Presidente de la República que tiene por objeto autorizarlo para contratar la construccion de diversas obras públicas, cuyo valor asciende a veintisiete millones ochocientos noventa i seis mil quinientos setenta i nueve pesos cuarenta i un centavos.

A propuesta del señor Presidente, se acordó considerarlo desde luego en particular, i se puso en discusion el artículo 1.º

El señor Barros Luco propuso que en el encabezamiento del artículo se sustituyera la frase que dice: «Autorizase al Presidente de la República, por el término de un año,» por esta otra «autorizase al Presidente de la República, por el término de tres años».

El señor Montt espuso que deseaba conocer los estudios que se hayan hecho de las obras de que se trataba, i que se publicaran esos estudios a fin de que no puedan despues variarse, sin autorizacion legislativa, los contratos que se celebren.

Agregó Su Señoría que deseaba tambien saber lo que valdrán las espropiaciones que se decreten con arreglo al artículo 5.º del proyecto en discusion.

El señor Mac-Iver hizo, en seguida, algunas observaciones, i dijo que, segun informaciones que tenia Su Señoría, no existian estudios serios acerca de las obras a que se refiere el proyecto.

El señor Barros Luco espresó las razones por las cuales creia que el artículo en discusion merecia la aprobacion del Senado.

El señor Silva Cruz dijo, en seguida, que el señor Ministro de Industria i Obras Públicas le habia pedido hiciera presente que la circunstancia de haber hecho dimision de su cargo, lo habia retraido de

venir a dar esplicaciones acerca de este negocio, pero que estaba a la disposicion de la Cámara.

El señor Saavedra manifestó, con este motivo, que Su Señoría creia conveniente se significara al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que la Sala veria con gusto que viniera a dar esplicaciones acerca del asunto en debate.

Despues de algunas observaciones del señor Mac-Iver, se suspendió la sesion.

A segunda hora, continuó la misma discusion, i el señor Silva Ureta, como miembro de la Comision informante, dió algunas esplicaciones, i dijo que daria su voto al proyecto formulado por la Comision.

El señor Reyes usó, en seguida, de la palabra i espuso que estimaba indispensable que ántes de proceder a la ejecucion de las obras de que se trataba, se oyera la opinion de la Direccion de Obras Públicas que, a juicio de Su Señoría, como lo habia espresado en ocasiones anteriores, debia comenzarse por formar un plan de obras públicas, enumerándose éstas i el orden de preferencia en que deben ejecutarse; i que habia deseado que el proyecto en discusion hubiera venido acompañado de todos los antecedentes necesarios para saber que las obras que se trata de emprender han sido suficientemente estudiadas.

Agregó el señor Senador que encontraria prudente se aplazara por ahora la autorizacion solicitada, pues no sabe si habrá los recursos necesarios para satisfacer los compromisos que se contraigan.

El señor Montt dijo que creia conveniente que despues de las observaciones jenerales que se hagan al proyecto, se considerara separadamente cada una de las obras que se mencionan en el artículo 1.º en discusion.

El señor Puga Borne usó, en seguida, de la palabra para esplicar por qué Su Señoría no habia suscrito el informe de la Comision, i dijo que no lo habia hecho porque deseaba tomar conocimiento previo del plan de obras públicas que debe haberse elaborado por el director jeneral del ramo, i necesitaba conocerlo ántes de dar su voto.

Agregó Su Señoría que deseaba tambien saber qué suma costaria terminar los edificios inconclusos para escuelas i cárceles en todo el pais, con lo que se obtendria buen servicio i se economisaria el pago de cánones de arrendamiento; i que, igualmente, necesitaba conocer el estado real

de los estudios i la opinion técnica de la Direccion de Obras Públicas respecto de las obras que se mencionan en el proyecto en discusion, pues creia que no habia estudios completos acerca de algunas de ellas, como ser el ferrocarril de Providencia a Mercado, el de Chillan a Tomé, el túnel de la Gurupa, etc.

Despues de algunas observaciones del señor Silva Ureta, el señor Ministro de Industria i Obras Públicas dijo que tomaba nota de lo espuesto por los señores Senadores, i que enviaria a la Cámara los antecedentes que se habian solicitado i el informe escrito del Director Jeneral de Obras Públicas.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

En seguida se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

«Santiago, 28 de diciembre de 1903.—Por oficio de V. E. número 178, de 22 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara en sesion de 23 del presente, ha tenido a bien elejir a V. E. para Presidente i al señor don Federico Puga Borne para vice-Presidente.

Lo digo a V. E. en contestacion a su citad) oficio.

Dios guarde a V. E.—JERMAN RIESCO.
—Arturo Besa.»

Al archivo.

2.º De los siguientes telegramas:

a) «Valparaiso, 24 de diciembre de 1903.—Presidente del Honorable Senado.—Santiago.—Telegrama de que se dió cuenta en sesion 21 del actual, recomendando ferrocarril por Longotoma, es apócrifo; en Petorca i Chincolco no han habido las asambleas de vecinos a que se refiere dicho telegrama ni hai ninguna persona partidario del trazado por Longotoma, todos apoyan trazado túnel Gurupa, único que consulta los intereses públicos i todos se adhieren a la opinion sustentada por Senador Silva Ureta.—Manuel Espinosa Jara, Diputado por Petorca.»

Se une a sus antecedentes.

b) «Ligua, 24 de diciembre de 1903.—S. E. Presidente del Senado.—Santiago.—Los abajo firmantes declaramos que los telegramas de Ligua firmados por comerciantes i vecinos respetables sobre ferro-

carril lonjitudinal i las asambleas que han habido en Quilimarí i otros lugares interesados en ahorrar al Fisco diez millones de pesos son efectivos.—Gregorio Ojeda.—José B. Espic.—Luciano Berrios.—Eugracio Gaete.»

Se une a sus antecedentes.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra ántes de la órden del día?

El señor SILVA URETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA URETA.—Me permito rogar a la Mesa se sirva oficiar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, o a quien lo represente, ya que ahora parece que no hai Ministro, para que tenga a bien remitir los siguientes datos:

1.º Con cuánto equipo para carga cuenta línea del ferrocarril de la Calera a Cabildo, incluso carros para ganado;

2.º Qué cantidad de quintales métricos de carga sale por esa línea de las diversas estaciones del ramal i cuánta llega a cada una de estas estaciones;

3.º El número de pasajeros que viaja por esta línea de ida i vuelta; i

4.º Cuántos han sido los gastos de explotacion de esta línea i cuánto sus entradas en los años 1902 i 1903.

Hago estas preguntas para formarme juicio sobre los motivos del atraso de la carga en llegar a su destino, que es realmente considerable, hasta el punto que el ganado, por ejemplo, muere en el trayecto que dura tres, cuatro i cinco días, tiempo que pasa sin comer ni beber.

Tengo a la mano varias cartas i telegramas que he recibido denunciándome estos hechos, que, por lo demas, yo tambien conocia.

El señor MONTT.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MONTT.—Hace poco que se acordó que los días de discusion para las solicitudes particulares fueran los mártes.

Yo me permito proponer que volvamos a los días lúnes, como se hacia ántes. Aparte que siempre conviene respetar la tradicion, hai circunstancias de buen servicio que aconsejan adoptar estos días.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Será desde la semana próxima?

El señor MONTT.—Sí, señor.

El señor BLANCO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BLANCO.—Hace algunos días que se remitió, aprobado por la Cámara de Diputados, un mensaje del Ejecutivo sobre contribucion de faros i valizas.

Este es un asunto que conviene despachar pronto pero que necesita tambien ser estudiado; por lo tanto hago indicacion para que se pase desde luego a Comision ese proyecto.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ URMENETA.—He recibido algunos telegramas de la Serena en que se me llama la atencion hácia el incremento que ha tomado allá la epidemia de la viruela.

Como creo que el señor Ministro del Interior talvez no concorra a las sesiones de la Cámara, me permito pasar a la Mesa esos telegramas para que se sirva hacerlos remitir al Gobierno a fin de que el señor Ministro del Interior, si lo tiene a bien, tome las medidas indicadas por el señor administrador del hospital para combatir los estragos de la epidemia.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Montt para destinar la segunda hora de los lunes al despacho de solicitudes particulares, en vez de los mártes.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente se dará por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Blanco para que pase a Comision el proyecto sobre contribucion de faros i valizas.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobada.

Pasará a la Comision de Guerra i Marina.

El señor BANNEN.—¿No estaba en Comision?

El señor SECRETARIO.—Nó, señor, hace poco que se dió cuenta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se

pasarán los oficios solicitados por los honorables Senadores de Aconcagua.

Continúa la discusion jeneral del proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito.

En la última sesion quedó con la palabra el honorable Senador de Malleco. Puede continuar Su Señoría.

El señor BANNEN.—En la última sesion me vi en el caso de imponer al Senado la molestia de escuchar la lectura de algunos detalles del presupuesto municipal, los referentes a la planta i sueldos de los empleados.

Tuve en mira demostrar, como creo haberlo probado suficientemente, que habia exceso de empleados i de sueldos, i que era fácil, si la Municipalidad tenia realmente el propósito de hacer economías, reducir esos gastos a la mitad sin menoscabo de los servicios locales.

Hice notar algunas anomalías, i buscando puntos de comparacion para que resaltara el excesivo número de empleados i la cuantía de los gastos, cité los de la tesorería municipal, que tiene un personal relativamente superior a la Tesorería Fiscal de Santiago, i los gastos de la Alcaldía cuarenta i un mil pesos superiores a los de la secretaría del Ministerio del Interior casi en el doble, puesto que ésta cuenta con veintitres mil pesos.

Considero, pues, señor Presidente, que el gasto de seiscientos i tantos mil pesos puede reducirse a la mitad sin perjuicio de la administracion i sin que se resienta el buen servicio.

Tengo a la mano la cuenta de inversion del año 1902 i noto en ella que los ingresos del presupuesto alcanzaron a un millon ochocientos mil pesos, i fuera de presupuesto a setenta i un mil pesos.

Los egresos, segun presupuesto fueron de un millon ochocientos mil pesos, i fuera de presupuesto llegaron a ciento cincuenta i dos mil pesos, gastos evidentemente ilegales.

Estos datos, tomados de fuente oficial, manifiestan que en la administracion de los intereses de la Municipalidad de Santiago no se observa la debida prudencia i no hai garantia ninguna de que aumentándose los ingresos, como va a hacerse con este empréstito, no se siga por el mismo camino.

Por medio del empréstito la Municipalidad va a recibir todas sus rentas ordinarias, i ademas ingresos extraordinarios como el producido por las nuevas paten-

tes de vehículos. Esta renta, según buenos cálculos, dará a la Municipalidad trescientos mil pesos o más; antes solo alcanzaba a cincuenta i cinco mil.

Esta renta de trescientos mil pesos deberá destinarla a la conservación del pavimento; pero los gastos por este ramo van a reducirse considerablemente; sin contar con la circunstancia de que, según lo dispone la lei del alcantarillado, la empresa que contrate este trabajo le corresponde dejar el pavimento en buen estado de servicio.

Tendrá, pues, la Municipalidad rentas extraordinarias i más que suficientes para que le dejen sobrante las diversas atenciones de los servicios locales.

La única razón que habria para este empréstito seria la de pagar las deudas municipales. I esas deudas no son más que de dos clases, la de ciento veinte mil pesos relativa a los embargos judiciales, i la de cincuenta i ocho mil cuatrocientos pesos, que corresponde al servicio de los bonos municipales. Las otras deudas que se mencionan en el memorial pueden quedar sujetas a los arbitrios ordinarios de la Municipalidad, o con algunas medidas de que pueda echar mano sin inconveniente alguno. En todo caso, no se puede aceptar este recurso ingenioso ideado por la Municipalidad de pagar deudas contra- yendo nuevas deudas que han de pagarse despues; porque eso es manera suficiente para salir de una situación tan grave.

En el presupuesto de este año habria sido de suponer que se correrian los despilfarros, i que se harian economías reduciendo considerablemente los sueldos de los empleados; pero ya he manifestado que solo se ha disminuido en setenta i siete mil pesos el presupuesto que corresponde a gastos de empleados fuera de planta, que corresponde a más de seiscientos mil pesos.

¿Cómo puede ser viable una solicitud de empréstito, si no hai posibilidad de entrar en órden los gastos i de hacer economías?

¿Tiene necesidad el Municipio de echar mano de arbitrios extraordinarios para salir del paso? ¿No posee medios i recursos para hacerlo, sin apelar al empréstito? ¿No es evidente que puede hacerlo?

Desde luego puede suprimir empleados de cuyo servicio no necesita i rebajar muchos sueldos exajerados.

En último caso, puede introducir economías, como puede hacerlo cualquiera en los casos apurados. Hai seiscientos i

tantos mil pesos que se deben pagar a los acreedores; ¿qué inconveniente habria para aplazar el pago completo de los sueldos de varios empleados, descontándoles un veinte o un veinticinco por ciento hasta satisfacer todas las deudas? ¿Qué gran perjuicio habria en esto?

La Municipalidad debe pagar lo más urgente, no lo es el que sus empleados reciban desde luego el sueldo íntegro, cuando puede retenerles un diez o un veinte por ciento para satisfacer las deudas, levantar los embargos i zafarse de tanto apremio. No es lo regular que las rentas que percibe, antes de cancelar las deudas, se destinen al pago de sueldos de empleados tan numerosos de sus propias oficinas.

Esto es tan anómalo, que extraño que los mismos empleados no se hayan ofrecido a la Municipalidad, a fin de facilitar la solución de sus compromisos, lo que harian con la retención de parte de sus sueldos. Pero si la Municipalidad está dispuesta a descuidar los servicios municipales i a pagar desde luego el sueldo íntegro a todos sus empleados, esto no revela mucha prudencia ni celo por la localidad.

Por otra parte, la Municipalidad no ha empleado los recursos para salvar lo más premioso, o al ménos para precaverse de estar imposibilitado para atender al aseo e higiene de la población. Hai una disposición legal que no ha hecho valer, i es la recordada por el honorable señor Ballesteros, según me parece, disposición que figura en el Código de Procedimiento Civil, i que declara inembargables los fondos municipales que corresponden al aseo, salubridad e higiene de las poblaciones. Si no alcanzan los fondos libres para atender estas necesidades, debe dejar inembargable la parte correspondiente de sus propios recursos. Este arbitrio no ha sido tocado por la Municipalidad.

No entra al estudio detallado de las cuentas municipales, porque creo que esto no es necesario. Salta a la vista el ningún esfuerzo gastado por la Municipalidad para arreglar sus negocios; el único recurso inamovible es no disminuir un solo empleo, siendo que tiene un personal demasiado numeroso i bien rentado. No quiere hacer economías; i una Municipalidad que así procede, no tiene derecho a que se la complazca, con un empréstito.

Consecuente con estas ideas, voi a votar, como dije, el empréstito, circunscribién-

dolo solo a las dos partidas, de embargos i servicio de bonos. No me parece prudente regularizar esta situacion por ahora, sin que signifique esto abrir camino a las municipalidades para abordar empréstitos con que pagar todas sus deudas.

La facultad que otorga la lei al Senado en estos caso, no debe ejercitarse sin examinar bien si hai razones fundadas para otorgar el empréstito, es para que examine el estado de las finanzas municipales, para que ejerza cierta tuicion en las municipalidades, para que vea si se administran bien las reutas del municipio, de manera que haya garantias de que se empleará bien el empréstito, i de que éste podrá servirse o pagarse como es debido.

Si una municipalidad no inspira confianza en que ha de manejar bien sus intereses, no debe autorizársele para contraer empréstitos.

Es bueno que sepan las municipalidades que cuando solicitan la aprobacion del Senado para contratar empréstitos, éste alto cuerpo examina i toma mui en cuenta la manera como ellas mismas han manejado sus rentas municipales.

Por esto, me he permitido entrar en esta materia en ciertos detalles; he creido que no perdiamos el tiempo, i que la demora será provechosa para varios municipios.

Concluyo declarando que votaré en jeneral a favor del proyecto, pero que me propongo pedir en la discusion particular la reduccion del empréstito al monto de las dos partidas que he indicado i otras modificaciones de detalles.

El señor REYES.— Pido la palabra, señor Presidente

El señor LAZCANO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.— Yo deseo, tambien, decir algunas palabras como fundamento de mi voto en esta materia.

• Estoi en completo acuerdo con los honorables Senadores de Santiago, de Malleco i de Ñuble en la apreciacion de los hechos i causas que han ocasionado la situacion en que hoi dia se encuentra la Municipalidad de Santiago.

Es evidente que si la Municipalidad ha llegado al estado de penuria en que se encuentra, no es porque le hayan faltado recursos con que poder atender a las necesidades locales, sino porque le ha faltado discrecion, porque le ha faltado el acierto, porque le ha faltado la tuicion celosa de los intereses del municipio, i es

en seguida porque ha seguido procedimientos que van contra la lei municipal. No hablo solo de la Municipalidad actual de Santiago, que talvez, es una de las pocas de que pudiera decirse algo a este propósito, sino de las que se han venido sucediendo desde hace muchos años a esta parte.

Se han ido incrementando las rentas municipales desde 1891. La antigua contribucion de sereno i alumbrado se ha multiplicado i aun triplicado, segun se cobre el dos o el tres por mil en el impuesto de haberes. Tienen las municipalidades la contribucion de patentes i, por otro lado, se les han pagado sus deudas i se les han eliminados gastos considerables, como los son por ejemplos los de las policias.

¿Por qué, entónces, la Municipalidad de Santiago no tiene con qué hacer los gastos mas elementales? ¿A qué causas puede atribuirse ese fenómeno sino a la falta de criterio i al empleo de procedimientos injustificados e ilegales? Digo esto, señor Presidente, porque creo que no hai exceso en emplear calificativos de esta naturaleza cuando se trata de deudas municipales.

Que se ha infringido la lei es notorio, como lo han manifestado algunos señores Senadores, puesto que se hacen gastos sin tener dinero propio con qué satisfacerlos. Eso es contrario a la lei, puesto que prescribe terminantemente a las municipalidades que no hagan gasto alguno sin designar los fondos de que pueden disponer.

No necesito repetir lo que aquí ya se ha dicho con acierto i exactitud para manifestar cuán injustificados son algunos gastos que se han hecho recaer en el Municipio de Santiago.

A pesar de esto que he espresado, yo llevo a una conclusion análoga a la que acaba de indicar el honorable Senador de Malleco.

La lei de municipalidades establece los medios que hai para hacer efectiva la responsabilidad de los municipales que faltan a sus deberes de administradores o que infringen las disposiciones de la misma lei para dar curso indebido a los fondos del municipio.

Hai accion popular para ocurrir ante los Tribunales de Justicia pidiendo el castigo de los infractores de la lei i de los malversadores de los dineros municipales.

Este procedimiento no se ha seguido;

se ha dejado correr el mal manejo de los fondos municipales sin que nadie haya levantado la voz para seguir la tramitacion judicial que pone correctivo a los desmanes de la mala administracion de los bienes comunales.

Hoi el Senado no es propiamente el llamado a imponer castigo a los municipales que han infringido la lei; no es ésta mision del Senado; eso corresponde a los Tribunales de Justicia.

El Senado tiene que mirar este negocio mas bajo el punto de vista del interes del Municipio de Santiago que bajo el punto relacionado con la culpabilidad de la corporacion municipal.

En este sentido, creo que, habiéndose producido la situacion actual, habiendo fuertes deudas que suben a setecientos mil o novecientos mil pesos, por los cuales se han embargado o pueden embargarse casi todas las entradas municipales, con lo que quedaria la ciudad privada de los servicios mas indispensables, creo, digo, que el Senado no puede desentenderse de examinar el fondo de esta cuestion.

Se dice que hai disposiciones que no permiten el embargo de ciertos bienes municipales; pero esas disposiciones, segun entiendo, se refieren a ciertos establecimientos especiales; por eso no puede ser embargado un hospital hasta dejar sin atender a los enfermos.

La consideracion, pues, de que la Municipalidad de Santiago puede verse privada de casi todas sus rentas i quedar en consecuencia, en la situacion de no poder hacer los servicios mas necesarios, es la que me impulsa principalmente en favor del empréstito.

Hai, tambien, la circunstancia de que no se trata de un empréstito liso i llano, que no tenga otro objeto que llenar las arcas municipales, donde podrian hacerse humo. Si se tratara de eso, negaria mi voto; pero aqui se levantara un empréstito destinado esclusivamente al pago de deudas, que son las que se indican en el informe de la Comision i que dan orijen al empréstito.

Todavía, hai la circunstancia favorable de que se designan fondos especiales, i una parte de la contribucion de haberes, para responder por el empréstito, con lo cual se privaria a la Municipalidad de la inversion libre de esos fondos i se encarga a la Tesorería Fiscal el pago de esta deuda que se contrae.

En este sentido, hai aqui un procedimiento que seria aceptable si hubiera sido obra de convenio entre la Municipalidad i sus acreedores. Si los acreedores de la Municipalidad hubieran convenido con ella que en lugar de pagarles desde luego los setecientos o novecientos mil pesos que les debe, se los pagaria en el plazo de 21 años, con un 8 por ciento de interes i un 2 por ciento de amortizacion acumulativa, esto es, en la forma en que se pagan las deudas de la Caja Hipotecaria, el convenio no habria sido reprochable. Pues bien, eso mismo es lo que viene a establecerse en la lei, aplicando, ademas, la Municipalidad a la satisfaccion de la deuda, la cuota necesaria de la contribucion de haberes i encargándose a la Tesorería Fiscal el cumplir con esa obligacion.

Sintetizado en estos términos el proyecto, me parece aceptable.

Así es que esta lei viene a importar una modificacion de la lei orgánica de municipalidades en el sentido de autorizar un empréstito para los objetos que determinadamente indica la lei, i la modifica en seguida en el sentido de que una parte de la renta no vaya a manos de la Municipalidad sino de una autoridad estraña, la Tesorería Fiscal de Santiago, que ha de hacer el servicio de la deuda.

Esta modificacion accidental i transitoria de la lei de municipalidades, me parece aceptable.

La Municipalidad tiene algo como un millon setecientos mil pesos de renta. Esto no es un exceso para el servicio de una ciudad tan estensa como Santiago; pero, bien manejada esa suma, puede bastar para prestar servicios buenos i positivos. Si esa renta fuera embargada, la Municipalidad se encontraria mañana sin poder dar a la poblacion ni luz, ni aseo, ni ninguna de las cosas mas indispensables.

Estas consideraciones queria expresar en razon de mi voto, reconociendo que la Municipalidad ha procedido mui mal i que si el Senado estuviera llamado a aplicar un correctivo a esos procedimientos, no deberia conceder la autorizacion. Pero, como el objeto de la lei es tomar en cuenta las necesidades del servicio, por eso mi voto será favorable.

I ya que estoy con la palabra, no dejaré de decir algo respecto de las apreciaciones que se han hecho de la lei de municipalidades. Esta es una materia interesante i no será perdido el tiempo que el Senado emplee en dilucidarla.

Todos en Chile estamos de acuerdo en que la lei orgánica de municipalidades no ha dado los frutos que de ella se esperaban i en que hai necesidad imprescindible de modificarla. Es bueno, por consiguiente, que se vayan manifestando las opiniones.

Yo, desde luego, no estoi de acuerdo con la opinion que se insinuaba al principio del debate, de que la lei no es buena porque Chile no estaba preparado para recibir su implantacion. Entiendo que los pueblos que están en el camino de la ilustracion i del progreso están siempre preparados para esta clase de reformas; si suelen sufrir algunos quebrantos con el cambio de réjimen, esos se corrijen con el tiempo. La falta de preparacion ha sido siempre el argumento para combatir las situaciones nuevas; fué tambien el argumento que hacian los realistas en 1810 para combatir la emancipacion de Chile. Yo creo que debe confiarse en que con el transcurso del tiempo i con las correcciones que se hagan en la lei, ésta ha de dar sus benéficos resultados.

En mi concepto, el sistema de esta lei de multiplicar las comunas es un mérito de ella. ¿Qué sucedia ántes cuando los intereses locales estaban concentrados en las cabeceras de departamento? Que todos los campos estaban abandonados a su suerte sin que se hiciera nada para procurarles algun beneficio. Ahora, es cierto que las comunas rurales hacen algunos gastos en el sostenimiento de empleados; pero es evidente que mirando a los contornos de Santiago, por ejemplo, tenemos las comunas de Barrancas, de Ñuñoa, etc. donde siquiera hai cuatro soldados i un cabo que hagan el servicio de policia, hai con que pagar un médico que vaya a ver a enfermos, etc. Nada de esto tendrian si todo hubiera quedado en manos de la Municipalidad de Santiago.

Puede ser que en alguna parte se hayan establecido comunas innecesarias; pero en la jeneralidad de los casos se ha hecho un beneficio con la multiplicacion de las comunas.

No creo tampoco que el ensanche de las atribuciones municipales sea la causa de los malos resultados de la lei; porque en realidad las municipalidades han tenido en todo tiempo atribuciones mas o ménos amplias. Es cierto que esta lei les ha agregado algunas que talvez no convendria que tuvieran.

Pero, la cuestion capital está, a mi jui-

cio, en que ántes las municipalidades tuvieron control, en que todos los actos de alguna gravedad de las municipalidades estaban sujetos a la revision del Presidente de la República i del Consejo de Estado. No pretendo yo que este sistema subsista. Está mui bien sustraer el poder local de la supervijilancia del Presidente de la República i darle vida mas propia, pero no dársela en forma tal que las municipalidades puedan hacer todo sin contrapeso i sin sujecion a ningun otro poder público.

Alguna vez he tenido ocasion de recordar en esta sala que en la administracion del Estado no se puede disponer de un centavo sin acuerdo entre la Cámara de Diputados, la de Senadores i el Presidente de la República; al paso que las Municipalidades disponen a su solo arbitrio, sin control ninguno, de los dineros de la comunidad, lo que es lo mas grave de este asunto.

¿Cómo se remediaría ese mal sin desmedro por eso de las autoridades locales? Diversos medios podrian idearse, como ser la creacion de una junta provincial cuya revision fuera necesaria para imponer gravámenes serios, para restringir considerablemente la libertad individual.

Las asambleas de electores, creada por la lei de 1891, son una verdadera quimera; no basta que sean buenas las instituciones, sino que ademas es preciso que sean adaptables al medio al que se las aplican. Las asambleas de electores, los comicios aislados, han sido malos en otros tiempos, puesto que se abandonaron por los muchos inconvenientes que presentaron; i sin embargo, se han venido a establecer aquí cuando nos falta ese espíritu público i esa disposicion para tomar parte en los negocios públicos locales. ¿Qué es lo que está manifestando la práctica de diez o doce años? Quién concurre a las asambleas comunales? Nadie, o a lo mas unos cuantos interesados en confirmar o revocar el acuerdo tal o cual. I ha ocurrido el caso, citado alguna vez aquí, de asambleas celebradas con un solo elector, i en la que por no presentarse ningun ciudadano, tuvieron que mandar llamar al mayordomo del teatro, donde estaba el local en que se celebraba la asamblea, la que al fin se celebró efectivamente con ese quorum singular.

Las asambleas serán tan malas como se quiera, serán tan malas como lo fueron en Roma, o como lo fueron en Atenas, donde votaron el ostracismo de Artstides

porque estaban cansados de oírlo llamar el justo, pero mientras funcionaba la lei, no se podía prescindir de ellas.

La falta de control, el haberlo dejado sin correctivo en manos de la Municipalidad, ese sí que es el mal mayor. Lo único que se corrige de alguna manera es lo relativo a los empréstitos, en que se da intervencion al Senado, i en esta materia estoy de acuerdo con el honorable Senador de Malleco respecto de la tuicion que tenemos que desempeñar. Me parece indudable que el Senado no debe limitarse al oportunismo legal de un empréstito, sino que debe tambien apreciar si es útil para la localidad i si la corporacion tiene como atender al servicio de la deuda sin perjuicio de la demas atenciones que tiene a su cargo.

No quiero prolongar mas el debate. He creído necesario espresar mi concepto sobre la lei municipal no para entrar en polémicas, sino por estimar conveniente que cada cual manifeste su opinion, a fin de que, si es posible se vaya formando un acuerdo para emprender la reforma de aquella lei.

Uno de los puntos de reforma debería ser el relativo a la injerencia en los actos electorales, que tuvieron en un principio las municipalidades, que una lei, de 1854 me parece, abolió, i que ha sido restablecida. Se ha hablado i se trabaja tambien, en el sentido de separar los actos i las fechas de las elecciones de municipales, aislándolas, de la de las autoridades nacionales, i aunque esto sea nada mas que un paliativo, sería conveniente aceptarlo desde luego.

Porque todos sabemos cómo pasan las cosas: un individuo aspirante a municipal reúne una docena de individuos, hace un aparato de proclamacion i se viene a ver con los directores de la ciudad, que aunque muy espertos, se dejan engañar lastimosamente, cuando aquel pretendiente les dice: si ustedes me aceptan, yo les doy mis fuerzas para los Senadores i Diputados.

Como he dicho, no quiero prolongar mas este debate i dejo la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Se va a votar el proyecto en jeneral.

El señor SILVA URETA (al votar).—Sí, porque no es para aumentar las deudas, sino para pagar lo que se debe.

Resultó aprobado el proyecto en jeneral por quince votos contra uno.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesion.

Si no hai inconveniente, se procederá a la discusion particular del proyecto sobre el empréstito de la Municipalidad de Santiago.

Así se hará.

En discusion el artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Santiago para contratar, en licitacion pública, un empréstito que no exceda de setecientos setenta mil pesos, emitiendo bonos que ganen hasta ocho por ciento de interes al año i dos por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual.»

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Me permito hacer indicacion en conformidad a lo que habia manifestado en la discusion jeneral, para que este artículo se modifique reduciendo la cantidad de setecientos setenta mil pesos a ciento setenta i ocho mil cuatrocientos, esto es, a la suma necesaria para pagar las dos únicas deudas realmente urgentes, el servicio de la deuda (cincuenta i ocho mil cuatrocientos pesos) i los embargos judiciales (ciento veinte mil pesos).

Yo he demostrado que las deudas no son urgentes i pueden fácilmente solucionarse con medidas que están al alcance de la Municipalidad.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Va a votarse primero la indicacion del honorable Senador de Malleco, para reducir el empréstito a la cantidad de ciento setenta i ocho mil cuatrocientos pesos.

Si fuere rechazada, se votará el artículo del proyecto de la Comision.

Puesta en votacion esta indicacion, fué rechazada por ocho votos contra tres. Se abtuvo de votar el señor Reyes.

El señor REYES (*al pedirsele su voto*).—Me abstengo de votar porque no he oído las razones en que se funda la reducción que es considerable.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se va a votar el artículo 1.º del proyecto.

El artículo del proyecto en la forma propuesta por la Comisión, fué aprobado por diez votos contra dos.

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 2.º El producido del empréstito se destinará exclusivamente a cancelar las deudas pendientes de la Corporación.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BANNEN.—Sería conveniente precisar el alcance de este artículo porque el decir que este empréstito se destinará a cancelar las deudas pendientes puede comprender también las que se contraigan hasta la fecha en que se promulgue la ley, cuando su objeto es cancelar solo las que se enumeran en el informe de la Comisión.

I tan probable es que puedan contraerse nuevas deudas, cuanto que ya esto ha sucedido. Así, por ejemplo, desde que el proyecto se presentó se han agregado tres deudas más, que son las que se refieren al Banco de Chile, al Banco Español Italiano, i las deudas por forraje, que suman más de sesenta mil pesos.

Podría suceder, pues, que contando con el empréstito la Municipalidad aumentara sus deudas, i como el producido del empréstito sería ya insuficiente, quedaría en manos del alcalde o de la Municipalidad preferir a los acreedores que quisiera.

Sería, pues, conveniente modificar el artículo en el sentido de fijar cuáles son las deudas que van a pagarse con el producido de este empréstito.

El señor BARROS LUCO.—Podría dejarse constancia de que las deudas son las enumeradas en el informe de la Comisión.

El señor BANNEN.—Mejor sería poner en el artículo esa frase, i que dijera entonces: «El producido de este empréstito se destinará exclusivamente a cancelar las deudas siguientes:... Aquí se enumerarían las del informe de la Comisión, con excepción de la 5.ª, juicios pendientes, que está eliminada.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si

no hai inconveniente se dará por aprobado el artículo en esa forma.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor PRO SECRETARIO.—«Artículo 3.º El servicio de estos bonos se hará por la Tesorería Fiscal de Santiago, la cual, para este efecto, retendrá la cantidad necesaria de las sumas que perciba con arreglo al artículo 41 de la ley de municipalidades de 22 de diciembre de 1891».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Aprobado el artículo.

En discusión el artículo 4.º

El señor PRO-SECRETARIO.—«Artículo 4.º La contribución mobiliaria de la parte retenida por la Tesorería Fiscal de Santiago, será solo embargable a beneficio de los tenedores de bonos de este empréstito».

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor BANNEN.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—La tiene el señor Senador.

El señor BANNEN.—No creo necesario este artículo.

La garantía a los prestamistas se haya establecida ya en el artículo 3.º con la retención que hará la Tesorería Fiscal, i esto me parece suficiente.

La excepción para el no embargo de esos fondos no se halla establecida sino para casos muy limitados, i es conveniente que sea reducida.

Encuentro poco decorosa para la Municipalidad esta obligación. Querría decir que se hallaba en situación demasiado deplorable, que obligaba a quitarle la administración de sus bienes.

Hago indicación para que se suprima el artículo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor REYES.—¿No sería posible considerar este artículo, para dar mayores garantías?

El señor BARROS LUCO.—Esto debilitaría el precio de los bonos.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BALLESTEROS.—Este derecho de restricción es, según nuestras le-

yes civiles, un privilejio en favor de una persona para sostener sus derechos con relacion a todo otro.

Es inútil tambien, a mi juicio, el artículo 4.º En el artículo anterior se halla establecido ese privilejio sobre cualquiera otro.

Dictado un embargo, seria solo a beneficio de los tenedores de bonos, en conformidad con la parte retenida por el artículo 3.º Si la retencion ha sido a favor de ellos, no se concibiria un embargo con otro objeto.

Los tenedores de bonos tienen derecho perfecto i preferente a percibir las sumas embargadas. Los acreedores por otros títulos no pueden echarse sobre esos fondos.

El artículo 3.º lo previene todo.

Acepto, por lo tanto, la indicacion del honorable Senador por Malleco.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

En votacion el artículo.

Tomada votacion, resultaron seis votos por la afirmativa i seis por la negativa.

El señor BLANCO (al votar).—En la intelijencia de que la retencion es suficiente para que no proceda embargo por otros de lo retenido, digo que no.

El señor REYES.—Que se deje constancia de que ésta ha sido la razon para no aprobar el artículo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a repetirse la votacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—¿Se aprueba el artículo?

El señor REYES.—Si resultara de nuevo empate, ¿no quedaria rechazado el artículo?

El señor BARROS LUCO.—Rechazado.

El señor BANNEN.—Entiendo que el artículo 4.º lo ha agregado la Comision. No venia, me parece, en el mensaje del Ejecutivo.

El señor BARROS LUCO.—Sí venia, señor Senador.

Pero en la intelijencia que se ha dado al artículo tercero, podria dejarse fuera el artículo cuarto.

El señor BALLESTEROS.—Es inútil éste.

El señor BANNEN.—I deprimente para la Municipalidad.

El señor BARROS LUCO.—En la intelijencia de que el artículo es redundante,

podria dársele por rechazado, dejándose si constancia en el acta de los motivos que inducen a no mantenerlo.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por rechazado el artículo en la forma que lo ha pedido el honorable Senador por Lináres.

Acordado.

Terminada la discusion del proyecto.

Respecto del artículo segundo aprobado por el Senado con la agregacion propuesta por el honorable Senador por Malleco, para que se enumeren las deudas a cuya solucion se destinan los bonos, debo advertir que, si se suman las diversas cantidades del detalle, no resultan de ninguna manera los setecientos setenta mil pesos.

Parece que se calculó mas o ménos este total.

Habria que esclarecer este punto.

El señor BALLESTEROS.—Que se modifique el artículo dejando la cantidad exacta.

El señor BANNEN.—Se paga lo que se alcance.

El señor BARROS LUCO.—La suma de las deudas que vienen en la lista es de mas de novecientos cincuenta i ocho mil pesos; de esta cantidad se dedujeron ciento treinta mil.

El señor LAZCANO (Presidente).—Deduciendo únicamente los ciento treinta mil pesos, quedan mas de setecientos setenta mil.

El señor BALLESTEROS.—Quedan mas de ochocientos veintiocho mil pesos.

El señor SECRETARIO.—De modo que, deduciendo los ciento treinta mil pesos de la suma de las deudas, se autorizaria el empréstito por ochocientos veintiocho mil seiscientos noventa i ocho pesos setenta i un centavos.

El señor LAZCANO (Presidente).—Queda aprobado el empréstito en esa forma.

El señor PRO-SECRETARIO.—Informe de la Municipalidad de Valparaiso:

«Honorable Senado:

La Comision de Gobierno ha tomado en consideracion la solicitud en que la Municipalidad de Valparaiso pide autorizacion para contratar con los señores Saavedra Benard i Compañía un empréstito de trescientos mil pesos, oro de dieziocho peniques, al interes de cinco por ciento al año i con amortizacion acumulativa, tambien anual, de dos por ciento.

Este empréstito fué ofrecido por los se-

ñores Saavedra Benard i Compañía en las propuestas que hicieron sobre traccion i alumbrado eléctricos de la ciudad de Valparaiso, propuestas que la Municipalidad aceptó en sesion de 11 de setiembre de 1902, con el voto de trece de los quince rejidores que la componen, i que se redujeron a escritura pública el 25 del mismo mes, ante el notario don Pedro Flores Zamudio.

Se destina, en primer término, o exclusivamente a la terminacion de la Avenida Brasil, a fin de que puedan establecerse cuanto ántes las líneas que deben pasar por ella, i en caso de que quede algun sobrante se aplicaria a la apertura de la avenida proyectada en la calle i quebrada de San Agustin.

En conformidad a la dispuesto en los artículos 59 de la lei de 22 de diciembre de 1881 i 1.º de la lei número 378 de 14 de setiembre de 1896, para que la Municipalidad pueda contratarlo, se requiere la autorizacion del Senado que, a juicio de la Comision, pueda otorgarse por tratarse de la realizacion de una obra extraordinaria de viabilidad de indiscutible importancia para la comodidad i embellecimiento del vecino puerto.

Por lo demas, las entradas ordinarias del Municipio en los últimos tres años; ascendentes a cuatro millones doscientos treinta i nueve mil seiscientos veintisiete pesos, i el monto de su deuda que es de un millon doscientos quince mil doscientos cuatro pesos permiten, dentro de los términos de la lei, la autorizacion del empréstito.

En consecuencia, la Comision os propone prestar vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 1.º de la lei número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Valparaiso para contratar con los señores Saavedra Benard i Compañía un empréstito de trescientos mil pesos, oro de dieziocho peniques, al interes de cinco por ciento al año i dos por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual, en conformidad a lo estipulado en los artículos 13 i 14 del contrato sobre ferrocarril urbano con traccion eléctrica, aprobado por la corporacion en sesion de 8 de

octubre de 1892 i reducido a escritura pública el 25 del mismo mes.

Sala de Comisiones, 3 de diciembre de 1903.—*Ramon Barros Luco.*—*R. Escobar.*—*Ramon R. Rozas.*»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion el artículo del proyecto.

El señor REYES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor REYES.—Por las mismas consideraciones que espuse cuando usé de la palabra en la primera hora, no puedo dar mi voto a este empréstito. Se trata lisa i llanamente de que la Municipalidad de Valparaiso reciba trescientos mil pesos, para que haga uso de ellos como crea conveniente. No se espresa en el proyecto de lei un objeto determinado para la inversion de estos fondos.

La Municipalidad de Valparaiso está sujeta a las mismas observaciones que se han hecho respecto a la de Santiago. Entiendo que tiene embargadas la mayor parte de sus entradas; ha llegado hasta el caso de tener embargados los muebles de la sala municipal.

No creo que haya mérito para que se le autorice para la contratacion de este empréstito, que no cabe dentro de los objetos con que se permiten los empréstitos municipales.

Nejaré, pues, mi voto a este proyecto.

El señor BALLESTEROS.—Aquí no vienen los artículos 13 i 14 del contrato sobre el ferrocarril urbano a que se refiere el artículo del proyecto.

Convendria que se diera lectura a esos artículos.

El señor PRO-SECRETARIO.—Dicen así:

«Artículo 13. Se compromete igualmente la Empresa a dar en préstamo a la Ilustre Municipalidad la suma de trescientos mil pesos, oro de dieziocho peniques, al interes de cinco por ciento anual i dos por ciento de amortizacion, pagaderos por anualidades vencidas. Estos intereses i amortizacion se compensarán, hasta concurrencia de ellos, con la suma que la Empresa debe pagar por kilometraje de las líneas que va a construir. La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de hacer amortizaciones extraordinarias i aun de cancelar el empréstito cuando lo estime conveniente en conformidad al artículo 59, inciso 3.º de la lei de 22 de

diciembre de 1891. Este empréstito solo se llevará a cabo una vez que el Senado de la República haya autorizado a la Ilustre Municipalidad para contraerlo. Los concesionarios harán entrega de la suma prestada en el plazo de seis meses contados desde el día en que se obtenga la autorizacion del Senado.

Si no se presta esa autorizacion, el empréstito quedará sin efecto, i el presente artículo se tendrá como no escrito i como eliminado de este contrato.

Artículo 14. Tanto los ciento cincuenta mil pesos de que se habla en el artículo 12, como los trescientos mil del empréstito pactado en el artículo 13, se destinarán, en primer término o exclusivamente, a la terminacion de la Avenida del Brasil para poder así establecer cuanto antes las líneas que deben pasar por dicha avenida, i si resultare algun saldo, se podria destinar a abrir la avenida en proyecto de la calle i quebrada de San Agustin.»

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Yo no negaré mi voto a este proyecto, porque está conforme con la disposicion del artículo 59 de la lei de municipalidades; pero creo que es indispensable espresar en el mismo proyecto cuál es el objeto a que la Municipalidad puede destinar los fondos.

El artículo 14, que se ha leído, hace una salvedad, mediante la cual podria darse a los fondos una inversion distinta de la que nosotros debemos tener en vista al autorizar este empréstito.

Ruego al señor Pro-Secretario que lea nuevamente el artículo 14.

(El señor pro-Secretario lo leyó).

El señor BALLESTEROS.—La espresion «En primer término» está indicando que en segundo término podria destinarse a otra cosa; a no ser que se entendiera que el segundo término seria la apertura de la Avenida del Brasil, si hubiera sobranante.

El señor BARROS LUCO.—Esa es la intelijencia del artículo.

El señor BALLESTEROS.—En ese sentido yo le daré mi voto.

El señor REYES.—Yo tengo entendido que la Avenida del Brasil está abierta hasta la estacion i que no hai inconveniente alguno para que el ferrocarril eléctrico que se trata de establecer circule por esa avenida.

Ahora, si se trata de prolongar la Avenida del Brasil mas adelante en las mismas condiciones que tiene en su estension actual, seria esta una obra de ornato que no estaria comprendida entre los objetos que enumera la lei para que pueda levantarse empréstitos.

El señor BALMACEDA.—Yo daré mi voto al proyecto, no obstante que encuentro una objecion que hacerlo i es que la misma empresa que va a construir el ferrocarril eléctrico aparece como prestamista de la Municipalidad. Esto me parece grave. Haciendo la salvedad de mi manera de pensar sobre este particular, le daré mi voto al proyecto.

El señor TOCORNAL.—No me he dado cuenta de la observacion que hacia el honorable Senador por Santiago.

El señor REYES.—Decia que este empréstito no cabe entre aquellos a que se refiere la lei de municipalidades, porque, propiamente no se trata aquí de viabilidad. El objeto que se dice tiene el empréstito, de habilitar la Avenida del Brasil para el tránsito del ferrocarril eléctrico, me parece que no es exacto, porque en realidad de verdad, la Municipalidad pide este empréstito para el ornato de aquella Avenida, es decir, para prolongarla en las mismas condiciones que hoy tiene, i yo creo que la situacion rentística de la Municipalidad de Valparaiso no le permite contraer empréstitos para obras de ornato.

El señor TOCORNAL.—Tengo entendido que como consecuencia del contrato celebrado por la Municipalidad con la casa «Saavedra, Benard i C.^{as}», para tender rieles en la Avenida del Brasil, necesita la Municipalidad pagar las espropiaciones hechas para la apertura de esa Avenida. De consiguiente, se trata de deudas pendientes contraidas para terminar la apertura de la Avenida del Brasil.

En la espresion que hace el alcalde municipal de Valparaiso encuentro este párrafo:

«Habiendo los señores Saavedra, Benard i C.^{as} empezado ya los trabajos de su empresa, la contratacion del empréstito facilitaria la entrega a estos empresarios de los terrenos cuyo valor de espropiacion hai que pagar, i para lo cual la Ilustre Municipalidad carece en absoluto de fondos.»

El señor BANNEN.—Desearia que se leyera el acta de la sesion municipal respectiva; ahí debe espresarse el objeto del empréstito; porque es un hecho que la Avenida del Brasil está abierta.

El señor TOCORNAL.—Los terrenos han sido entregados a la Municipalidad, pero aun no han sido pagados.

El señor PRO-SECRETARIO.—Lice el acta de la sesion de 11 de setiembre de la Municipalidad de Valparaiso:

«Despues de haberse dado lectura a la solicitud en referencia, el segundo alcalde señor Prieto, continuando en el uso de la palabra, dice que las observaciones que formula el señor Ferrari en su nuevo memorial, son sustancialmente las mismas que ya ha hecho en los anteriores de que ha dado publicidad la prensa local, las que han debido ser tomadas en cuenta en el seno de la honorable Comision informante.

De esas observaciones, no obstante, hai dos que aparentemente tienen alguna fuerza i que, por lo tanto, debieran ser atendibles. La una se refiere a las dificultades que podrian presentarse para poder verificar la contratacion del empréstito ofrecido en las propuestas de los señores Saavedra, Bernard i C.^a, porque, conforme a las leyes vijentes, ese empréstito debe ser acordado en la Municipalidad por los tres cuartos de los municipales en ejercicio i someterse en seguida a la aprobacion del Senado.

Aunque para aceptar las propuestas de los señores Saavedra, Bernard i C.^a bien puede prescindirse de las ventajas que ellas contienen en cuanto al ofrecimiento de los empréstitos, conviene que se tomen en consideracion las observaciones formuladas para ver modo de aprovechar esa oferta i llegar así a verificar esta operacion que tantas veces ha sido insinuada como medio de regularizar el erario municipal, procurando evitar todo entorpecimiento que pudiera presentarse para su realizacion.

El primer alcalde señor Ramos, manifiesta que esas dificultades cree que están salvadas en una acta levantada ante la honorable Comision de Obras Municipales i el representante de los señores Saavedra, Bernard i C.^a Leida el acta mencionada, el segundo alcalde señor Prieto espone que su lectura le deja la impresion de que toda dificultad queda de hecho salvada de una manera clara i concluyente. Estima que dicho empréstito podria llevarse a cabo con todos los trámites legales, i en el supuesto caso de que no se obtuviera la aprobacion o autorizacion del Honorable Senado, no seria entónces culpa de los proponentes ni de la Ilustre Municipalidad. Afortunadamente hai en la Sala mas de los tres cuartos de los muni-

cipales en ejercicio, que al aprobar por unanimidad, como lo cree i espera, las propuestas indicadas por la Comision de Obras Municipales, tomen el acuerdo de llegar, con los trámites requeridos por la lei, a la contratacion del empréstito ofrecido en una de esas propuestas, estaria llenado el mas difícil de los requisitos legales para la contratacion de los empréstitos municipales, el acuerdo de los tres cuartos de los miembros de la Municipalidad. Ahora si por cualquier motivo el Honorable Senado no aprobase ese acuerdo, es necesario que desde luego quede constancia de que ese entorpecimiento o cualquiera otra dificultad para efectuar el empréstito ofrecido por los señores Saavedra, Bernard i C.^a en su propuesta sobre la traccion eléctrica, no alterará ni perjudicará en nada el acuerdo que se tome sobre la aceptacion de esa propuesta, sobre la cual formulo indicacion que se votará conjuntamente con el informe de la honorable Comision de Obras Municipales.»

El señor BANNEN.—¿Es esta el acta del 8 de octubre?

El señor PRO-SECRETARIO.—No, señor; es la de la sesion de 11 de setiembre.

El señor BANNEN.—Desearia conocer el acta de la sesion de 8 de octubre, a que se hace referencia. Porque la autorizacion versa sobre un acuerdo tomado en esa sesion.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«La Ilustre Municipalidad, en sesion extraordinaria de 8 del actual, prestó su aprobacion unánime a los dos proyectos de contrato sobre traccion i sobre alumbrado eléctrico que la Municipalidad celebra con los señores Saavedra, Bernard i C.^a, en la forma que a continuacion se espresa.»

El señor REYES.—Lo que es para terminar la Avenida del Brasil, objeto contenido dentro de la autorizacion solicitada, segun dicen los honorables Senadores de Valparaiso, eso se acordaria por el Senado por estar dentro de la lei i de la conveniencia de la localidad. Al ménos, yo no tendria inconveniente para aprobar eso.

El señor BANNEN.—Como solo falta un minuto para la hora, se podria levantar la sesion, dejándose pendiente el asunto para la próxima.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.